



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 146

“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 1+800, 4+200, 5+100, 5+300, 5+500, 5+700, 7+400, 8+900 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL E20 - J3 - CHURA Y EN LAS ABSCISAS 0+300, 1+100, 1+800 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL PUENTE VINZADE - VINZADE ADENTRO, PARROQUIA VICHE Y CHURA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;



Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 24 de septiembre de 2024, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 1+800, 4+200, 5+100, 5+300, 5+500, 5+700, 7+400, 8+900 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL E20 - J3 - CHURA Y EN LAS ABSCISAS 0+300, 1+100, 1+800 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL PUENTE VINZADE - VINZADE ADENTRO, PARROQUIA VICHE Y CHURA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**", con firmas de responsabilidad elaborados por los Técnicos del Área Requirente y Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

- *Por el cambio de Periodo, debido a que el proceso de contratación inicialmente se había planificado para ejecutarse en el segundo cuatrimestre C2, pero a efectos de la actualización de la documentación y de la legalización de los procedimientos de pago de planillas de obra que se gestionaron por medio de la Gestión de Calidad del GADPE mediante la oficialización de un manual, el procedimiento de contratación se extendió más tiempo de lo planificado, ya que dicho proceso de pago debe de constar en las especificaciones técnicas o términos de referencia de los procedimientos de contratación como lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, su reglamento y reformas vigentes. Por ello, es necesario reprogramar dicha actividad para que sea ejecutado en el tercer cuatrimestre- C3 del presente año.*

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1891-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 25 de septiembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza al Ing. Jorge Carrión Estupiñán-, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (s)/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, "...dispongo a ustedes continuar con el trámite correspondiente, a efecto de Reformar el PAC, elaboración de la Resolución, e inicio del proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas para el proceso..; **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABSCISAS 1+800, 4+200, 5+100, 5+300, 5+500, 5+700, 7+400, 8+900 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL E20 - J3 - CHURA Y EN LAS ABSCISAS 0+300, 1+100, 1+800 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL PUENTE VINZADE - VINZADE ADENTRO, PARROQUIA VICHE Y CHURA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**; de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°.1445-GADPE-AV-GIV-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **146** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:



NRO.	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	75.01.05	542510013	OBRA	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA	NO	COTIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABCISAS 1 MAS 800, 4 MAS 200, 5 MAS 100, 5 MAS 300, 5 MAS 500, 5 MAS 700, 7 MAS 400, 8 MAS 900 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL E20 - J3 - CHURA Y EN LAS ABCISAS 0 MAS 300, 1 MAS 100, 1 MAS 800 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL PUENTE VINZADE A DENTRO, PARROQUIA VICHE Y CHURA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	UNIDAD	235,531.7282	235,531.7282	C2

Reforma:

Se reforma el presente proceso por cambio de periodo.

NRO.	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	75.01.05	542510013	OBRA	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA	NO	COTIZACIÓN	"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABCISAS 1+800, 4+200, 5+100, 5+300, 5+500, 5+700, 7+400, 8+900 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL E20 - J3 - CHURA Y EN LAS ABCISAS 0+300, 1+100, 1+800 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL PUENTE VINZADE A DENTRO, PARROQUIA VICHE Y CHURA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS"	1.00	UNIDAD	235,531.7282	235,531.7282	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 146**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 146** del proceso: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS ABCISAS 1+800, 4+200, 5+100, 5+300, 5+500, 5+700, 7+400, 8+900 UBICADAS**



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

EN EL CAMINO VECINAL E20 - J3 - CHURA Y EN LAS ABCISAS 0+300, 1+100, 1+800 UBICADAS EN EL CAMINO VECINAL PUENTE VINZADE - VINZADE ADENTRO, PARROQUIA VICHE Y CHURA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS", a través del procedimiento de Régimen Común-Cotización- Obra, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 02 de octubre de 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortíz

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	
Aprobado por:	